



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0115-2024-MDP

Pichanaqui, 01 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 161-2024/OAJ-MDP, Informe N°153-2024-ODCyGRD/MDP, Carta N° 004-2024/ING.JESA/SA, Carta N°004-2024-ODCyGRD/MDP, Carta N° 003-2024-MQMB/CONSORCIO PERENE, Carta N° 04-2024-ODCyGRD/MDP, Carta N° 005-2024-ODCyGRD/MDP, Informe N° 016-2024-UC-OAyF/MDP, Informe N° 021-2024-ODCyGRD/MDP, Carta N° 002-2024/ING.JESA/SA, Carta N° 002-2024-MQMB/CONSORCIO PERENE y el Informe N° 001-2024/CP/WGVZ-RA respecto a la Aprobación de liquidación Técnica y Financiera de Servicio de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO PERENE EN LA LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la Sociedad Civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo social;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 001-2024/CP/WGVZ-RA, de fecha 22 de enero de 2024, el Jefe de Actividad, Ing. Walter G. Vara Zamudio, indica al Representante común del Consorcio Perene, Matamoros Quispe Beronica, que habiendo concluido y recepcionado la actividad remito liquidación técnica y Financiera de la ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DE MITIGACION Y CAPACIDAD DE RESPUESTA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO PERENE EN LA LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" para aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Carta N°002-2024-MQMB/CONSORCIO PERENE, de fecha 22 de enero del 2024, el representante común, Mónica B. Matamoros Quispe, remite la Liquidación Técnica y Financiera, de la ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DE MITIGACION Y CAPACIDAD DE RESPUESTA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO PERENE EN LA LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", para su trámite correspondiente;

Que, mediante Expediente N° 1065, de fecha 23 de enero de 2024, el Supervisor de Actividad, Ing. Jherson E. Solano Aire, indica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, habiendo revisado y evaluado el documento en referencia, remite la Liquidación Técnica y Financiera del servicio de la actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO PERENE EN LA LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 021-2024-ODCyGRD/MDP, de fecha 25 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, Arq. Niel E. Bastidas Salazar, solicita jefe de la Unidad de Contabilidad, la revisión de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui

mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/municipichanaqui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

DEL RIO PERENE EN LA LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" para su revisión y aprobación;

Que mediante, Informe N° 016-2024-UC-OAYF/MDP, de fecha 02 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Roca Rodríguez Julio Michael, informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre la conciliación financiera de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO PERENE EN LA LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", la misma que ha sido ejecutado en el año 2023 con la cadena programática siguiente:

ACTIVIDAD:

Adjudicación : AS N° DU-032-2023-01-2023-CS/MDP-primera convocatoria.

Modalidad de ejecución

: Contrata

Contratista

: Consorcio Perene.

Monto de contrato de ejecución

: S/. 962,749.20

Plazo de ejecución

: 40 días calendarios.

Por lo tanto, se determina que la conciliación financiera de la presente actividad si es conforme, de acuerdo a los reportes de especificas de gasto de la obra y ejecución presupuestal determinándose que el Gasto final de la obra.

SIAF	compromiso		Devengado		Girado	
	Monto	N° serie	Monto	N° comprobante	Monto	
4641-2023	S/ 962,749.20	E001-2024	S/ 962,749.20	5581	S/ 96,274.92	
				5582	S/ 300.000.00	
				5657	S/ 300.000.00	
				5658	S/ 266,474.28	
total	S/ 962,749.20		S/ 962,749.20		S/ 962,749.20	

Por lo tanto, el saldo a favor del contratista a efectos de aprobación de liquidación de contrato corresponde a la suma de devolución de garantía de fiel de cumplimiento por el monto retenido S/ 96,274.92 soles;

Que, mediante CARTA N° 005-2024-ODCyGRD/MDP, de fecha 16 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, Arq. Niel E. Bastidas Salazar, emite observaciones al Representante Común Consorcio Perene, la misma que habiendo revisado la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad de "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO PERENE EN LA LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" se encuentra observado, el cual se notifica a las empresas ejecutora y al supervisor, debiendo subsanar las observaciones para garantizar la transparencia y el cumplimiento;

Que, con Carta N° 004-2024-ODCyGRD/MDP, de fecha 16 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, Arq. Niel E. Bastidas Salazar, emite observaciones de la liquidación al Supervisor de Actividad, Ing. Jherson E. Solano Aire, las misma que habiendo revisado la liquidación técnica y financiera de la actividad de "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO PERENE EN LA LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" se encuentra observado, el cual se notifica a la empresa ejecutora y al supervisor, debiendo subsanar las observaciones para garantizar la transparencia y el cumplimiento contractual;

Que, mediante Carta N° 003-2024-MQMB/CONSORCIO PERENE, de fecha 21 de febrero de 2024, la representante común, Mónica B. Matamoros Quispe, remite la absolución de observaciones de liquidación técnica y financiera, de la actividad de emergencia de mitigación y capacidad de respuesta "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO PERENE EN LA LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" para su trámite correspondiente;

¡Oportunidad para todos!

Jr. Iro de Mayo N° 717 - Pichanaqui

mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/municipichanaqui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Que, mediante Carta N° 004-2024/ING.JESA/SA, de fecha 21 de febrero del 2024, el supervisor de actividad, Ing. Jherson E. Solano Aire, en su calidad de supervisor de actividad, informa que habiendo concluido la actividad, presenta el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO PERENE EN LA LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante INFORME N° 153-2024-ODCyGRD/MDP, de fecha 21 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, Arq. Niel E. Bastidas Salazar, indica al Alcalde del Distrito de Pichanaqui, que en virtud de la Carta N° 02-2024/ING.JESA/SA, emitido por supervisor de la actividad Ing. Jherson E. Solano Aire, mediante el cual, aprueba la Liquidación Técnica Financiera del CONTRATO DE SERVICIO EN GENERAL N° 007-2023-MDP, servicio de la actividad de emergencia de mitigación y capacidad de respuesta "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO PERENE EN LA LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, ratifica la liquidación del servicio de la actividad de emergencia de mitigación y capacidad de respuesta: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO PERENE EN LA LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", por lo que recomienda la aprobación vía acto resolutivo la liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO DE SERVICIO EN GENERAL N° 007-2024-MDP, ejecutada por servicio;

Que, mediante INFORME LEGAL N°161-2024/OAJ-MDP, de fecha 26 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, opina APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO PERENE EN LA LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", mediante acto resolutivo;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO PERENE EN LA LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de conformidad al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
CONTRACTUAL AL INICIAL(A)	S/. 962,749.20
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 (B).....(B)	S/. (00.00)
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.....(C)	S/. 00.00
CONTRACTUAL MODIFICADO.....D=A-B+C	S/. 962,749.20
PAGOS EFECTUALES SEGÚN C/P.....(E)	S/. 962,749.20
EXCESO DE PAGO EN LA VALORIZACION... F=E-D	S/. 0.00
REINTEGRO POR REAJUSTE (F.P) VALORIZACION..(G)	S/. 00.00
DEDUCCION POR REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTOS(H)	S/. 00.00
INTERESES.....(I)	S/. 0.00
MAYORES GASTOS GENERALES.....(J)	S/. 0.00
DEDUCCION (PARTIDA NO EJECUTADA)(K)	S/. 0.00
COSTO FINAL DE SERVICIO.....L=D+G-H+J+K	S/. 96,274.92
PENALIDAD Y/O MULTA	S/. 0.00
GASTO POR LIQUIDACION	S/. 0.00
RETENCION DE GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% MONTO CONTRACTUAL.	S/. 96.274.92
SALDO TOTAL A CARGO DE CONTRATISTA ...M=(F+H)	S/ 00.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.....N=G	S/. 0.00

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Contabilidad tome las acciones que correspondan respecto a la Liquidación conforme a Ley.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, inicie los procedimientos conforme a sus competencias y atribuciones referentes al Proyecto,

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE



¡Oportunidad para todos!